



Expediente nº: C01/011/2007

Objeto de la Contratación: OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS INTERIORES E INSTALACIONES PARA LA DELEGACION DE TRAFICO DE BIZKAIA

Tarea: Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contratación de obras por procedimiento Abierto y la forma de adjudicación de Concurso

1.- OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS INTERIORES E INSTALACIONES PARA LA DELEGACION DE TRAFICO DE BIZKAIA

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 45211

1.2 Número de referencia de la C.P.V (recomendación de la Comisión Europea de 30 de julio de 1996)

Nomenclatura principal Nomenclatura complementaria

Objeto Principal 45200000-9

Objetos Adicionales

1.3 Expresión de los documentos del proyecto que revisten carácter contractual: Tienen carácter contractual todos los documentos que, conforme al artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, integran el Proyecto, a excepción de la Memoria, que tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementos que forman parte de las unidades de obra . Además del Proyecto tendrán carácter contractual la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Acta de Comprobación del Replanteo.

1.4 Necesidades administrativas a satisfacer: Adecuación de un local para ubicación de la Delegación de Tráfico de Bizkaia.

2.- LOTES:

2.1 Existencia de lotes: No procede la división en lotes.

2.2 Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero de Interior

4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: C01/011/2007

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO : Un millón ochocientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis euros con siete céntimos. (1.879.136,07 €)

7.- ANUALIDADES:

2007	375.827,21 €
2008	1.503.308,86 €

8.- CONSIGNACIÓN

07.0.1.05.23.0000.3.622.81.22210.000/R

PRESUPUESTARIA:

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de 9 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

10.- PLAZOS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL: No se contempla

11.- PLAZO PARA LA COMPROBACION DEL REPLANTEO: Un mes desde la formalización del contrato.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de los precios de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.1 Índice o formula de carácter oficial aplicable:

12.2 Método o sistema para su aplicación:

13.- LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

COPISTERIA LANDA PLANOS
CALLE ALAMEDA MAZARREDO Nº 10
48001 BILBAO (48001)
Tfno: 944230256

14.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública

planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián 1 Lakua
01010 Vitoria-Gasteiz
Alava
Teléfono: 945018931
Fax: 945019018
E_Mail:am-aciriano@ej-gv.es
Pag_Web:www.contratacion.info

14.1 POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL: Si

15.- GARANTÍA PROVISIONAL: Treinta y siete mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos. (37.582,72 €)

16.- GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 4 % del importe de adjudicación.

17.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No se contempla

17.1.- Supuesto del artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

17.2.- Supuesto del artículo 36.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

18.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

Grupo: C)

Subgrupo: 4

Categoría: f)

19.- PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: De acuerdo con el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.-PENALIDADES DISTINTAS A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000 DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: No se contempla.

21.- PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LA OBRA:

21.1 Plazo de Recepción: El plazo máximo de recepción será de un mes a partir de la finalización de las obras.

21.2 Plazo Garantía: Un año a contar a partir de la recepción de la obra.

22.- TRAMITACIÓN URGENTE: Este expediente es de tramitación ordinaria

23.- EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA EL CONCURSO

23.1.-CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN RELACIONADOS POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y POR LA PONDERACIÓN QUE SE LES ATRIBUYE:

Propuesta económica

Puntuación máxima:70,00

Organización de los trabajos, valorándose su programación, memoria descriptiva, sus relaciones, dedicaciones, funciones, responsabilidades y cauces de comunicación.

Puntuación máxima:30,00

23.2.- EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDA.

23.3.-LIMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO: No se contempla.

23.4.-EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARACTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJA RESPECTO A OTROS CRITERIOS QUE NO SEAN EL PRECIO: Criterios objetivos: Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

23.5.-SE OTORGA PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MINUSVÁLIDOS:
No



- 24.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR JUNTO CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN EL SOBRE "A" AL EFECTO DE ACREDITAR QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:** En el sobre A, además de la oferta económica, debe presentarse el resto de documentación necesaria para acreditar su idoneidad con respecto a los criterios de adjudicación establecidos.
- 25.- EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA LA SUBASTA, POSIBILIDAD DE REDUCIR EN UN TERCIO LOS PORCENTAJES DEL ARTÍCULO 85 DEL R.G.L.C.A.P.**
- 26.- VARIANTES O ALTERNATIVAS QUE PUEDE PRESENTAR EL LICITADOR EN EL SOBRE "A" AL OBJETO DE MEJORAR LA DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN:** No se admite la presentación de variantes o alternativas.
- 27.- COSTE DE LOS ENSAYOS Y ANALISIS DE LOS MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN:**
- 28.- SUPUESTOS EN QUE EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER PARCIAL SERÁN CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** No se contempla.
- 29.- ESTIPULACIONES CONTRARIAS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES INCLUIDAS COMO CONSECUENCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA L.C.A.P:** No
- 30.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD:** Trescientos ochenta y tres euros con cinco céntimos. (383,05 €), serán a cargo del adjudicatario.
- 31.- OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO**

" Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

" El contratista, en la elaboración y presentación del trabajo contratado, incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen, de acuerdo con lo establecido en la circular 1/2000, de 31 de

mayo, de la Dirección de Patrimonio y Contratación sobre medidas a adoptar en la contratación administrativa para la aplicación del III Plan de Acción Positiva para las Mujeres.